

Buenos Aires, 11 de julio de 1961.-

Visto que por Resolución nº 46 de fecha 31 de octubre de 1960 este Tribunal aprobó la licitación pública nº 21/60, abierta por la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación, con el objeto de construir y armar siete (7) unidades de vivienda con destino al personal del Juzgado Federal con asiento en // ushuaia (Tierra del Fuego), de la que resultó adjudicataria la firma / "Persomet S.R.L." por la suma total de m\$ñ. 3.465.000.-- y

CONSIDERANDO:

Que es menester contratar trabajos complementarios para la habilitación integral de las obras, a saber: cons-// trucción de la red cloacal externa y de gas y agua; cambio de las estufas previstas por otras de mayor poder calorífico; y provisión de siete (7) puertas placa para separar ambientes.-

Que, conforme a lo informado en expediente nº 21.232/961 por la Dirección Administrativa y Contable y por la Gobernación del Territorio Nacional de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur con fecha del 6 de junio ppdo., es conveniente / adjudicar tales obras y provisiones a la firma "Persomet S.R.L.".-

Por ello, SE RESUELVE:

1º) Contratar directamente con la firma "PERSOMET S.R.L." y según lo previsto en el art. 9º, apartado b) de la Ley 13.064, la ejecución de las redes externas cloacales, gas y agua; cambio de estufas por la marca "Calorama" de Orbis y colocación de un toma corriente para la conexión de cada una de ellas; y provisión de siete (7) puer-//

-//-

tas placa, en un todo de acuerdo con los presupuestos agregados a fs. 2/3 del expediente 21.232/961 del registro de la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación y por el importe total de CUATROCIENTOS VEINTISEIS MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS PESOS / MONEDA NACIONAL (m\$n. 426.732.00).-

2º) Apropiar el presente gasto a la Cuenta "Anticipo al / Plan Integral de Trabajos Públicos" para el Ejercicio 1961.-

3º) Regístrese y pase a la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación, a sus efectos.-

BENJAMIN VILLEGAS BASAVILBASO.-

ES COPIA